



**INFORME DE
AUDITORÍA
INTERNA**

**MONITOREO PERIÓDICO DE RRHH -
CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LAS
PRESTACIONES DEL PERSONAL -
01/09/2018 al 31/03/2019**

CCP 10/2019

Palabras Clave	Certificación – Servicios – SARHA.
----------------	------------------------------------

IF-2019-00204814-AFIP-SDGAUI

Índice del
Informe

Temática	Pág. N.º
Síntesis Ejecutiva	3
Informe Analítico	4
Destinatarios	4
Objeto	4
Tipo de auditoría	4
Gestión responsable	4
Reserva documental	4
Marco de referencia	5
Alcance	6
Análisis del Sistema de Control Interno	7
Anexos	
A. Unidad auditable y Normativa aplicable	8
B. Datos Referenciales	10
C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia	12

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
AEB	MGS	-	JDC	CCG	GVG	-	MFR

IF-2019-00204814-AFIP-SDGAUI

**SÍNTESIS
EJECUTIVA**

**FUNDAMENTOS DE
LA AUDITORÍA**

La presente es una auditoría programada, se fundamenta en la Decisión Administrativa N.º104/2001, que establece la adopción de medidas tendientes a intensificar los controles sobre la efectiva prestación de servicios del personal, como requisito previo para autorizar el pago de las remuneraciones, estableciendo la obligación de la fiscalización de lo dispuesto en la misma por la SIGEN, quien lo ejerce a través de las Unidades de Auditoría Interna.

**IMPACTO EN EL
ORGANISMO**

El pago de remuneraciones al personal que no haya prestado servicios efectivamente produce una afectación indebida de los recursos del Organismo, promoviéndose el incumplimiento de uno de los objetivos de la Organización que es administrar con eficiencia los recursos.

**EFFECTIVIDAD DEL
SISTEMA DE CONTROL**

En base a la evaluación efectuada sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, se concluye que el mismo es:

- ⇒ Deficiente/Inexistente
- ⇒ Regular
- ⇒ Más que Regular
- ⇒ Bueno
- ⇒ **Óptimo**

HALLAZGOS RELEVANTES DE AUDITORÍA INTERNA

De las tareas realizadas se ha constatado la correcta certificación de la prestación de servicios del personal del Organismo para los períodos septiembre de 2018 a marzo de 2019.

**RECOMENDACIONES Y ACCIONES TENDIENTES
A FORTALECER EL CONTROL INTERNO**

Teniendo en cuenta lo expresado en el acápite "Hallazgos Relevantes de Auditoría Interna" esta Instancia concluye que el proceso presenta un adecuado control interno.

ÁREAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES

- ⇒ Subdirección General de Recursos Humanos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
AEB	MGS	-	JDC	CCG	GVG	-	MFR

IF-2019-00204814-AFIP-SDGAUI

**INFORME
ANALÍTICO**

Destinatarios

- Sindicatura General de la Nación.
- Subdirección General de Recursos Humanos.

Objeto

- Verificar para el último cuatrimestre del 2018 y el primer trimestre del 2019, el cumplimiento de la Decisión Administrativa N.º 104/01 y normas complementarias, en el sentido de contar con la certificación de la prestación de servicios del personal, como requisito previo para autorizar el pago de las remuneraciones.

Tipo de auditoría

- Planificada, de cumplimiento, de Administración de Recursos.

Gestión Responsable

Los funcionarios públicos tienen la obligación legal y ética de rendir cuentas informando sobre cómo utilizan, o han utilizado, los recursos que les fueron entregados para el beneficio de la sociedad y el logro de los objetivos de la organización. Para garantizar el cumplimiento del concepto de rendición de cuentas se debe evaluar:

- si los recursos se emplearon con eficacia, eficiencia y economía;
- si se cumplieron con las disposiciones legales aplicables, implantando sistemas adecuados para promover y lograr su cumplimiento; y
- si se establecieron y mantuvieron controles efectivos para garantizar la consecución de las metas y objetivos correspondientes, promoviendo la eficiencia de sus operaciones y la salvaguarda de los recursos contra irregularidades, fraudes y errores, emitiendo información operativa y financiera útil, oportuna y confiable.

Reserva documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1.º; 7.º inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.º 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
AEB	MGS	-	JDC	CCG	GVG	-	MFR

IF-2019-00204814-AFIP-SDGAUI

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y de más dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Subdirección General de Auditoría Interna, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

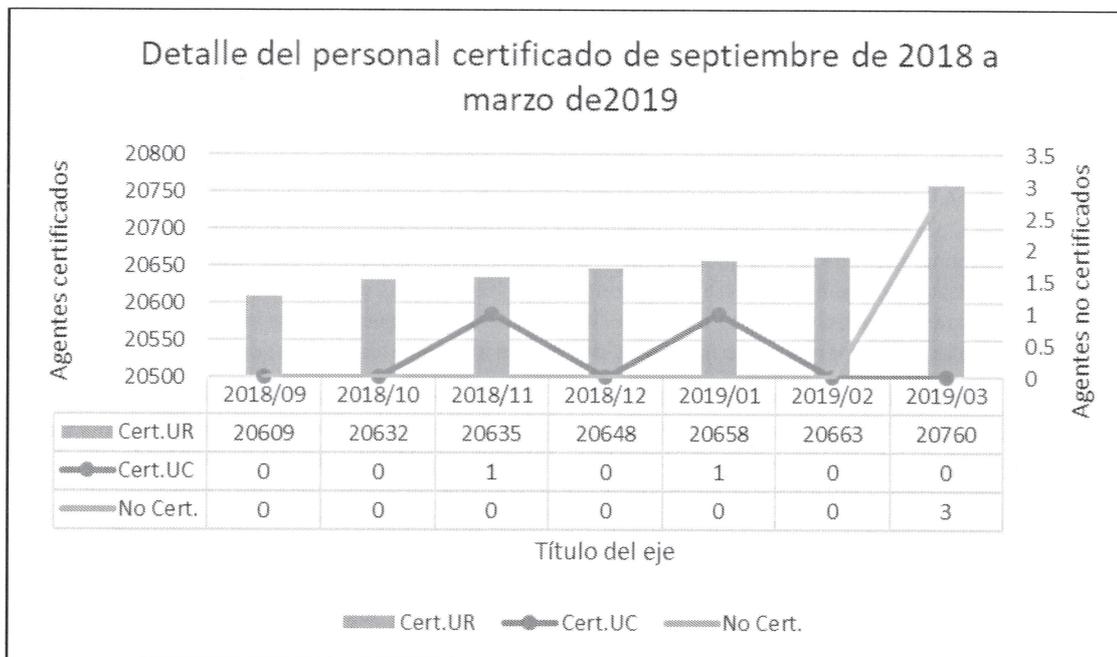
En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.º27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8.º de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101 Ley N.º11683) y de estadística (art. 10 Ley N.º17622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.º25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

AVISO LEGAL: El contenido de este documento es exclusivo para los destinatarios, y puede contener información amparada por los institutos de "Secreto Fiscal" (Ley N.º11.683, artículo 101; Disposición AFIP N.º98/2009 e Instrucción General AFIP N.º08/2006, y sus modif.), "Estadística" (Ley N.º17.622, artículo 10) y "Protección de Datos Personales" (Ley N.º25.326, artículo 10).

En consecuencia, para su remisión a terceros deberá contar ineludiblemente con la conformidad expresa del remitente; en el caso de instancias internas del Organismo, la misma será exteriorizada de acuerdo lo establecido por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, y para las externas a la AFIP, conforme las previsiones contenidas al efecto por las normas referidas en el párrafo anterior.

Finalmente, para los supuestos en que su divulgación sea requerida con fundamento en la competencia específica de la instancia solidante, debidamente acreditada, se evaluará la solicitud en función de lo expresado anteriormente, resolviéndose lo que corresponda en cada caso, con el objeto de satisfacer -en la medida de lo posible- la misma.

Marco de referencia



Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
AEB	MGS	-	JDC	CCG	GVG	-	MFR IF-2019-00204814-AFIP-SDGAUI

Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.º152/2002) en el marco de la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de la normativa aplicable y las actividades y procedimientos de control relativos a la gestión de las áreas administrativas por el período comprendido entre el 01/09/2018 y el 31/03/2019. (Normativa aplicable en el Anexo A)

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 6 de mayo y el 4 de julio de 2019 (mayor detalle en el Anexo B).

Se solicitó la opinión de las áreas auditadas y/o con injerencia en el tema aquí tratado (mayor detalle en el Anexo C).

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 4 de julio de 2019 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

De acuerdo con la situación analizada al momento de realizar el trabajo, en este informe no se presentan observaciones y/o hallazgos. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

Por consiguiente, si bien el trabajo realizado incluyó un análisis de pistas electrónicas —ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc.— no podemos asegurar que no existan observaciones y/o análisis adicionales a los mencionados en el presente que hubieran podido ser identificados si se hubiera cubierto otro alcance, aplicado otra metodología o tenido acceso a otra información y/o documentación provista por los responsables de brindar las respuestas a los requerimientos de este Servicio Auditor.

En ese entendimiento, todo nuestro trabajo se basó en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

La evaluación de la efectividad del control de aquellos riesgos que se han pretendido mitigar ayuda a disuadir la concreción de fraude. Sin perjuicio que en el desempeño de la labor de auditoría puedan realizarse pruebas adicionales dirigidas a la identificación de indicadores de fraude ante deficiencias significativas de control, así como proceder a informar —según los lineamientos del Código de Ética— en caso de observarse una irregularidad. Es responsabilidad de la Dirección de Integridad Institucional la prevención e investigación de aquellas conductas de los agentes que resultaren contrarias a los deberes y pautas de comportamiento ético. En consecuencia, deberá disponer y/o proponer los cursos de acción aplicables ante la detección de situaciones anómalas, como resultado de las tareas propias de su competencia (Disposición AFIP N.º200-E/2017).

Se deja constancia que el presente constituye una opinión técnica de auditoría, y no un dictamen técnico operativo y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de los responsables de decisión y/o gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstos analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos. Dichos cursos de acción podrán ser adoptados tomando en cuenta los sugeridos por el Servicio de Auditoría Interna u otro superador en materia de fortalecimiento del control. Caso contrario, se entenderá que los responsables de gestión de los procesos se encuentran dispuestos a asumir la materialización del riesgo expuesto, así como sus consecuencias asociadas.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
AEB	MGS	-	JDC	CCG	GVG	-	MFR

IF-2019-00204814-AFIP-SDGAUI

Análisis del
SCI

Respecto del análisis del Sistema de Control Interno (SCI), la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) ha definido -mediante la Resolución N.°172/2014 (SGN)- las Normas Generales de Control Interno; en las mismas se pueden encontrar los Componentes del Control Interno y, en un mayor grado de detalle, los principios y normas específicas que los constituyen. Cada norma específica posee su propio grado de Prioridad/Nivel de Madurez, que va de una escala de UNO (mayor prioridad o menor nivel de madurez) a CUATRO (menor prioridad o mayor nivel de madurez) según la importancia que revista.

En tal sentido, corresponde a esta Subdirección General de Auditoría Interna determinar el grado de apartamiento del control interno respecto del grado razonable de seguridad esperado. Para ello, se definió una escala de seis grados (nulo, mínimo, bajo, moderado, alto y extremo).

Vista la norma emanada por SIGEN, y considerando la labor desarrollada por esta Auditoría Interna, se concluye que los Componentes del Control Interno más representativos de los procesos, y su grado de apartamiento respecto del grado razonable de seguridad esperado, son:

Componentes del Control Interno	Control Auditado (*)	Prioridad y Apartamiento
Componente 3 Actividades de control.		
Principio 10: Definición e implementación de actividades de control.		
10.2 Integridad, exactitud y validez de las transacciones.	A1	1
10.4 Procedimientos de control sobre operaciones o transacciones Decisión Administrativa N.° 104/01.	A1	1

(*) Mayor detalle en Anexo A - Unidad auditable.

Referencias:

Prioridad/Nivel de Madurez. Escala:

1	2	3	4
---	---	---	---

Nivel definido para el componente/principio/norma mediante la Resolución N.°172/2014 (SGN)

Grado de apartamiento del Nivel de Madurez según el Principio involucrado:

NULO	MÍNIMO	BAJO	MODERADO	ALTO	EXTREMO
------	--------	------	----------	------	---------

Verde: Nulo. Aspecto eficiente. Los controles asociados mitigan razonablemente los riesgos relevantes.

Verde claro: Mínimo. Aspecto susceptible de mejora. Acción correctiva con intervención no prioritaria.

Amarillo: Bajo. Situación poco deficiente. Acción correctiva con intervención de prioridad baja.

Naranja: Moderado. Situación deficiente. Acción correctiva con intervención de prioridad intermedia.

Rojo: Alto. Elevado nivel de riesgo. Acción correctiva de intervención prioritaria.

Bordó: Extremo. Alto nivel de riesgo. Acción correctiva de intervención inmediata.

El control interno es un proceso llevado a cabo no sólo por las autoridades superiores del Organismo, sino por la totalidad de los agentes pertenecientes al mismo, diseñado con el objetivo de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos organizacionales. En tal sentido, se pone a disposición en el sitio de intranet del Servicio de Auditoría de esta Administración Federal, las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional -aprobadas mediante la Resolución N.°172/2014 (SGN)- y un Instructivo de trabajo a ser utilizado como herramienta de autoevaluación por parte de los responsables de la gestión, y como guía para alcanzar un control interno efectivo:

<http://www.siggen.gob.ar/pdfs/normativa/ngci.pdf>.

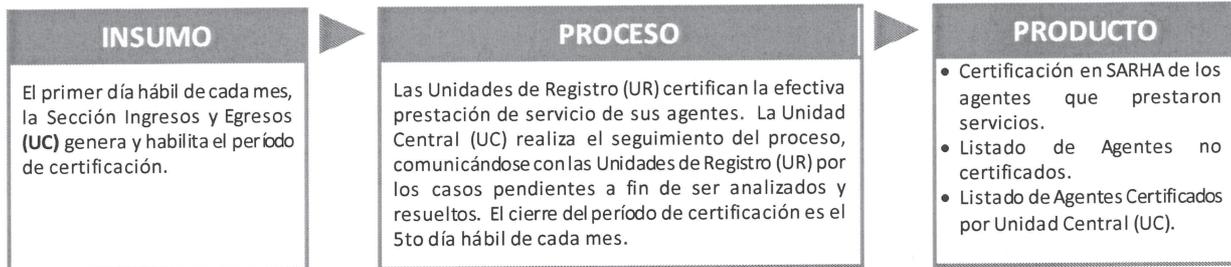
La ponderación de ambas variables (prioridad y grado de apartamiento) permite planificar la implementación de mejoras mediante un esquema escalonado, atendiendo en lo inmediato los aspectos que impliquen una mayor criticidad, que se ve reflejada en la prioridad determinada.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
AEB	MGS	-	JDC	CCG	GVG	-	MFR IF-2019-00204814-AFIP-SDGAUI

Unidad auditable y Normativa aplicable

Departamento Administración de Personal

Certificación de la prestación de servicios del personal:



Riesgos relevantes	A. Pagos improcedentes de remuneraciones.
Controles asociados auditados (1)	A.1. Certificación de servicios por parte de las Unidades de Registro (UR) y la Unidad Central (UC). A.2. Liquidación de haberes, sobre la planta de personal activa.
Objetivos de Auditoría	A. Verificar el cumplimiento de lo establecido por la Decisión Administrativa N.° 104/2001 (JGM).

(1) Se enumeran únicamente los controles seleccionados para ser auditados durante las tareas de campo, considerando su relevancia respecto de la criticidad de los riesgos que pretenden mitigar.

Análisis de la planta del personal de la AFIP en SARHA al 30/04/2019 para los meses de septiembre de 2018 a marzo de 2019 y su respectiva certificación de servicios.

Período Auditado	Dotación Personal Activo	Certificados UR	Certificados UC	No Certificados
		Activos	Activos	Activos
sep-18	20.938	20.937 (a)	0	1 (b)
oct-18	20.916	20.915 (c)	1	0
nov-18	20.870	20.869 (d)	1	0
dic-18	20.835	20.835 (e)	0	0
ene-19	20.801	20.800	1	0
feb-19	20.736	20.736	0	0
mar-19	20.794	20.791	3	0

(a) Incluye al agente [redacted] que fue certificado en septiembre habiendo egresado del Organismo el 06/07/18. Se verificó que no percibió haberes en dicho período.

(b) Incluye al agente [redacted] cesante el 06/09/18, certificado hasta agosto de 2018.

(c) Incluye al agente [redacted] que fue certificado en octubre habiendo egresado del Organismo el 06/07/18. Se verificó que no percibió haberes en dicho período.

(d) Incluye a los agentes [redacted] y [redacted] que fueron certificados en noviembre habiendo egresado del Organismo en períodos anteriores. Se verificó que no percibieron haberes en dicho período. Cabe aclarar que el agente [redacted] percibió honorarios ex agentes del Organismo.

(e) Incluye al agente [redacted] que fue certificado en diciembre habiendo egresado del Organismo en períodos anteriores. Se verificó percibió honorarios ex agentes del Organismo en dicho período.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
AEB	MGS	-	JDC	CCG	GVG	-	MFR

IF-2019-00204814-AFIP-SDGAUI

La Decisión Administrativa N.º104/2001 (JGM) establece que para autorizar el pago de las remuneraciones es requisito contar previamente con la certificación de la prestación de servicios. Ahora bien, a efectos de poder realizar el pago del 1º al 4º día hábil del mes siguiente a la efectiva prestación de servicios, la División Haberes realiza el proceso de liquidación de haberes, sobre la planta de personal activa, considerando las ausencias mensuales hasta los últimos días de cada mes. El proceso de certificación de servicios se inicia el 1º día del mes siguiente al que corresponde el pago y cierra este proceso el 5to día hábil de cada mes. En razón de lo expuesto, se evidencia una limitación respecto de contar con la certificación con anterioridad al pago de las remuneraciones. No obstante, el Manual de Procedimientos de la Subdirección General de Recursos Humanos prevé que la Unidad Central (UC) verificará que los agentes no certificados, no hayan percibido erróneamente conceptos de haberes y además, que dichas bajas estén registradas en SARHA.

Normativa aplicable

	Norma	Vigencia
Normativa General	Resolución N.º172/2014 (SGN) - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público.	04/12/2014
	Resolución N.º36/2011 (SGN) - Aprobación del Programa de Fortalecimiento del Sistema de Control Interno.	19/04/2011
	Resolución N.º45/2003 (SGN) – Papeles de Trabajo (Anexos a Manual de Control Interno Gubernamental Res Nº3/2011 - SGN).	12/05/2003
	Resolución N.º152/2002 (SGN) - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.	28/10/2002
	Disposición DI-2019-7-E-AFIP-SDGAUI: Aprobación MAI v.6.2.	20/05/2019
	Instrucción General N.º1/2016 (AFIP) - Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la Subdirección General de Auditoría Interna (Unidad de Auditoría Interna).	09/03/2016
	Instrucción General N.º1/2016 (SDG AUI) - Instrucción General N.º1/2016 (AFIP). Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI- Disp. Grales., Apartado 7.	01/03/2016

	Norma	Vigencia
Normativa Específica	Decisión Administrativa N.º115/01 – JGM: Régimen de dedicación horaria previsto por el Decreto N.º2476/1990. Establécese su aplicación a los organismos y entidades comprendidos en el artículo 8º de la Ley N.º24.156.	07/08/2001
	Decisión Administrativa N.º104/01 – JGM: Medidas tendientes a intensificar el control del cumplimiento de las prestaciones por parte del personal que revista en jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional.	25/07/2001
	Resolución N.º34/01 - Secretaría para la Modernización del Estado: Modelo de Declaración Jurada para la Certificación de Servicios establecida por la Decisión Administrativa N.º 104/2001.	14/09/2001
	Resolución N.º179/2001 - SGN: Modifica la Resolución N.º134/2001 (SGN).	31/12/2001
	Resolución N.º134/2001 – SGN: Certificación con carácter de declaración jurada de la efectiva prestación de servicios de los agentes de planta permanente y contratada. Declaración Jurada individual de prestación de servicios para el personal contratado.	24/08/2001
	Circular N.º1/03 – SGN: Equilibrio Fiscal. Circular Nº4/2001 - Cumplimiento efectivo de las prestaciones del personal (Decisión Administrativa Nº104/2001 y normas complementarias).	15/10/2003
	Disposición N.º466/2006 (AFIP) Legajo Personal Único. S/ Normas para su constitución y determinación de la documentación integrante.	28/06/2007
	Disposición N.º45/07 – SGRH: Procedimiento para el registro, organización y mantenimiento de la documentación.	01/05/2007
	Nuevos Convenios AEFIP y SUPARA.	Vigentes a la fecha.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
AEB	MGS	-	JDC	CCG	GVG	-	MFR IF-2019-00204814-AFIP-SDGAUI

Datos Referenciales

	Cargo	(Título) Apellido y Nombre
Equipo de Auditoría	Subdirector General de Auditoría Interna	C.P. SOSA, Néstor Abelardo.
	Director Auditoría de Procesos Centrales	C.P. RODRIGUEZ, Mariano Fabio.
	Jefa de Departamento Auditoría de Gestión de Recursos	C.P. GARCÍA, Gabriela Verónica.
	Jefe de División Auditoría de Cumplimiento Financiero y Patrimonial	C.P. CASTELO, Javier Darío.
	Supervisora a/c	C.P. STEINBAUM, María Gabriela.
	Auditor	C.P. BARSANTI, Andrés Elías.

	Cargo	Durante las Tareas de Campo	Durante el Período Auditado
Subdirección General de Recursos Humanos	Subdirector General	Dr. ROCHA, Facundo.	Dr. ROCHA, Facundo.
	Director de Personal	Lic. BRULA, Pablo Alejandro.	Lic. BRULA, Pablo Alejandro.
	Jefa de Departamento Administración de Personal	C.P. CREMASCHI, María del Carmen.	C.P. CREMASCHI, María del Carmen.

TAREAS REALIZADAS:

- La Dirección de Personal remitió a esta Auditoría Interna todos aquellos casos certificados por la misma, correspondientes a los meses bajo análisis, que no habían sido certificados por las Unidades de Registro (UR) y las Unidades Intermedias (UI) respectivas (períodos: septiembre a octubre de 2018 y enero a marzo de 2019) - respecto de los períodos noviembre y diciembre de 2018 no se recibió la información en cuestión-. La documentación aportada por la Dirección de Personal se cruzó con la información de los casos certificados por la Unidad Central (UC) y/o No Certificados, para analizar su razonabilidad.
- Se analizó la información de la planta del personal de la AFIP en las bases extraídas del SARHA al 30/04/19 respecto del personal activo y el personal certificado para los meses de septiembre de 2018 a marzo de 2019 y la información de respaldo registrada en el sistema.
- Se verificó que los agentes no certificados en los meses septiembre de 2018 a marzo de 2019, no hubieran percibido haberes si transcurrido el plazo de treinta (30) días, no hubiera sido resuelta la certificación de los mismos por parte de la Unidad Central (UC).
- Se verificó que los agentes con liquidaciones de haberes de septiembre de 2018 a marzo de 2019, cuenten con las correspondientes certificaciones de prestación de servicios.
- Se procedió a analizar la procedencia del pago de haberes para los casos que han sido certificados por la Unidad Central (UC) en el período auditado, no surgiendo inconsistencias al respecto.
- Se consideraron los egresos de personal ocurridos desde septiembre de 2018 a marzo de 2019, y se controló con los haberes pagados desde septiembre de 2018 a abril de 2019.
- Se procedió a verificar las Disposiciones del personal egresado durante el período septiembre de 2018 a marzo de 2019.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
AEB	MGS	-	JDC	CCG	GVG	-	MFR

IF-2019-00204814-AFIP-SDGAUI



REFERENCIAS DEL INFORME

En el presente informe se interpreta de la siguiente manera los conceptos que seguidamente se detallan:

1. La criticidad del Riesgo Residual de las observaciones:

Ext	Extrema
Alt	Alta
Mod	Moderada
Baj	Baja
Mín	Mínima

2. La Efectividad del Control Interno evaluado:

Def/In	Deficiente o Inexistente
Reg	Regular
MRe	Más que Regular
Bue	Bueno
Ópt	Óptimo

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG	IF-2019-00204814-AFIP-SDGAUI
AEB	MGS	-	JDC	CCG	GVG	-	MFR	

Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas:

Área	Fecha	Comunicación	Asunto
Subdirección General de Recursos Humanos			
	7/05/2019	NO-2019-00109824-AFIP-SDGAUI	Comunicación de Inicio de Auditoría.

COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área	Fecha	Comunicación	Asunto
Departamento Administración de Personal			
	05/11/2018	NO-2018-00102314-AFIP-DEADPE#SDGRHH.	Decisión Administrativa 104/01. Período septiembre 2018.
	03/12/2018	NO-2018-00115246-AFIP-DEADPE#SDGRHH.	Decisión Administrativa 104/01. Período octubre 2018.
	13/03/2019	NO-2019-00047154-AFIP-DIPERS#SDGRHH.	Decisión Administrativa 104/01. Período enero 2019.
	28/03/2019	NO-2019-00065273-AFIP-DEADPE#SDGRHH.	Decisión Administrativa 104/01. Período febrero 2019.
	25/04/2019	NO-2019-00096806-AFIP-DIPERS#SDGRHH.	Decisión Administrativa 104/01. Período marzo 2019.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
AEB	MGS	-	JDC	CCG	GVG	-	MFR

IF-2019-00204814-AFIP-SDGAUI



Administración Federal de Ingresos Públicos
"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número: IF-2019-00204814-AFIP-SDGAUI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 11 de Julio de 2019

Referencia: CCP 10/2019 - IAI - vSIGEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by GDE AFIP
DN: cn=GDE AFIP, c=AR, o=ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, ou=SUBDIRECCION
GENERAL DE COORDINACION TECNICO INSTITUCIONAL, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2019.07.11 11:52:42 -03'00'

BARSANTI, ANDRES ELIAS
Auditor
División Auditoría de Cumplimiento Financiero y Patrimonial
Administración Federal de Ingresos Públicos

Digitally signed by GDE AFIP
DN: cn=GDE AFIP, c=AR, o=ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, ou=SUBDIRECCION
GENERAL DE COORDINACION TECNICO INSTITUCIONAL, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2019.07.11 11:53:31 -03'00'

STEINBAUM, MARIA GABRIELA
Auditor
División Auditoría de Cumplimiento Financiero y Patrimonial
Administración Federal de Ingresos Públicos

Digitally signed by GDE AFIP
DN: cn=GDE AFIP, c=AR, o=ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, ou=SUBDIRECCION
GENERAL DE COORDINACION TECNICO INSTITUCIONAL, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2019.07.11 12:59:34 -03'00'

CASTELO, JAVIER DARIO
Jefe de División
Departamento Auditoría de Gestión de Recursos
Administración Federal de Ingresos Públicos

Digitally signed by GDE AFIP
DN: cn=GDE AFIP, c=AR, o=ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, ou=SUBDIRECCION
GENERAL DE COORDINACION TECNICO INSTITUCIONAL, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2019.07.11 13:42:25 -03'00'

MOURULLO, DANIELA ALEJANDRA
Supervisora
Dirección de Auditoría de Procesos Centrales
Administración Federal de Ingresos Públicos

Digitally signed by GDE AFIP
DN: cn=GDE AFIP, c=AR, o=ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, ou=SUBDIRECCION
GENERAL DE COORDINACION TECNICO INSTITUCIONAL, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2019.07.11 14:51:49 -03'00'

GARCIA, GABRIELA VERONICA
Jefa de Departamento
Dirección de Auditoría de Procesos Centrales
Administración Federal de Ingresos Públicos

Digitally signed by GDE AFIP
DN: cn=GDE AFIP, c=AR, o=ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, ou=SUBDIRECCION
GENERAL DE COORDINACION TECNICO INSTITUCIONAL, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2019.07.11 16:47:36 -03'00'

RODRIGUEZ, MARIANO FABIO
Director
Subdirección General de Auditoría Interna
Administración Federal de Ingresos Públicos

Digitally signed by GDE AFIP
DN: cn=GDE AFIP, c=AR, o=ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS, ou=SUBDIRECCION
GENERAL DE COORDINACION TECNICO
INSTITUCIONAL, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2019.07.11 16:47:39 -03'00'